



RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. N° 28/19

San Fernando del Valle de Catamarca, uno de marzo de 2019.

VISTO:

La Resolución D.G.R.M. N° 020/18 y el artículo 14° inciso 15) del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14°, inciso 15) del Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943, faculta al Organismo Fiscal a designar agentes de retención, percepción, recaudación e información;

Que el artículo 2° de la Resolución D.G.R.M. N° 020/18 obliga a actuar como agentes de retención en relación del tributo Tasa de Seguridad e Higiene a ciertos Organismos Públicos;

Que por razones de recaudación, de conveniencia fiscal, y en pleno ejercicio de las facultades que le otorga el Código Tributario Municipal, Ordenanza 6943;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1 - MODIFIQUESE, el artículo 2° de la Resolución D.G.R.M. N° 020/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO N° 2 - Sujetos Obligados a actuar como agentes. Quedan obligados a actuar como agentes de retención del tributo Tasa de Seguridad e Higiene los siguientes organismos:

1. *Administración Central Municipal*

2. *Organismos Municipales Desconcentrados*
3. *Organismos Municipales Descentralizados*
4. *Concejo Deliberante Municipal*
5. *Organismos Públicos Provinciales*
6. *Organismos Públicos Nacionales*
7. *Sociedades del Estado."*

ARTÍCULO N° 2- La presente resolución entrará en vigencia desde el uno (1) de marzo de 2019.

ARTICULO N° 3 - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL D.G.R.M. 28/19
FDO: DIRECTOR GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL
C.P.N. DARIO DAVID YURQUINA